



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUAYABETAL
CONCEJO MUNICIPAL



**RESOLUCION No 004
(ENERO 07 DE 2024)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROTOCOLIZA LA ELECCION DEL PERSONERO MUNICIPAL DE GUAYABETAL CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2028, DE ACUERDO AL DESARROLLO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS"

La mesa directiva del **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYABETAL**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren la constitución política de Colombia, ley 136/94, ley 1551 de 2012, reglamento interno de la corporación, acuerdo municipal No 019 de 2015 y acuerdo municipal No 020 del 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral noveno del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece que una de las atribuciones de los Concejos Municipales es organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento.

Que los Concejos Municipales y Distritales, de conformidad con lo señalado en el numeral octavo del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, se encuentran facultados para elegir al Personero Municipal o Distrital.

Que la Ley 1551 de 2012 en su Artículo 35, ha modificado el Artículo 170 de la Ley 136 de 1994, y señala que los Concejos Municipales o Distritales elegirán Personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, previo concurso público de méritos.

Que el Concejo Municipal de Guayabetal y la Universidad del Atlántico el 06 de septiembre de 2023 celebraron Convenio Interadministrativo de Cooperación Gratuito No. 001 de 2023, cuyo objeto es establecer los terminus y condiciones del acompañamiento para la realización del concurso público de méritos para la elección de personero municipal de Guayabetal Cundinamarca para el periodo constitucional 2024 -2028.

Que el Concejo Municipal de Guayabetal, mediante la Resolución 011 de 2023, se reglamento la convocatoria pública para el concurso público de meritos para la elección



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUAYABETAL
CONCEJO MUNICIPAL



del personero (a) municipal de Guayabetal Cundinamarca para el periodo constitucional 2024- 2028.

Que desde el Concejo municipal se adelantaron las actividades señaladas en el paragrafo primero del articulo cuarto de la Resolución 011 del 2023.

Que el Honorable Concejo Municipal de Guayabetal, en sesión plenaria el día domingo siete (7) de enero de 2024, se realizó la entrevista al señor **EMIR ERNESTO RODRÍGUEZ GARZÓN** identificado con cedula de ciudadanía No **79.421.978**

Que, mediante resolución No 003 de enero siete (7) de 2024 "Por medio de la cual se informan los resultados de la entrevista según la Resolución No. 011 del 13 de septiembre de 2023" **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA la elección del personero (a) municipal de GUAYABETAL CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2028"**. La mesa directiva del Honorable Concejo Municipal de Guayabetal informa los resultados de la entrevista realizada al señor **EMIR ERNESTO RODRÍGUEZ GARZÓN** identificado con cedula de ciudadanía No **79.421.978** arrojando un porcentaje aprobatorio en la misma.

Que, se hace necesario llenar la vacancia de Personero Municipal a fin de restaurar garantías a la población y cumplir con las disposiciones reglamentarias en este sentido.

Que, teniendo en cuenta el desarrollo del Concurso Público de Méritos, como lo es la Prueba de Conocimiento, Prueba de Competencias, Ponderación de Hojas de vida y la Entrevista ante la plenaria del Concejo Municipal, se hace necesario expedir la lista de Elegibles para el cargo de Personero Municipal de Guayabetal Cundinamarca, para el periodo Institucional 2020 – 2024, la cual fue expedida por la Universidad del Atlantico.

Por lo anteriormente expuesto el Honorable Concejo Municipal de Guayabetal,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar al señor **EMIR ERNESTO RODRÍGUEZ GARZÓN** identificado con cedula de ciudadanía No **79.421.978**, como **PERSONERO MUNICIPAL DE GUAYABETAL CUNDINAMARCA**.

ARTICULO SEGUNDO: El periodo para el cual fue electo el mencionado, corresponde del primero (01) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024) hasta el Veintinueve de febrero del Dos Mil Veintiocho (2028).

ARTÍCULO TERCERO: el citado deberá tomar posesión de su cargo conforme a la ley.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUAYABETAL
CONCEJO MUNICIPAL



ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y su publicación.

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Guayabetal Cundinamarca a los siete (07) día del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HILDA LEONOR ACUÑA MORALES
Presidente

DANNA MAYERLY AGUDELO B
Primer vicepresidente

PEDRO NEL GUTIÉRREZ MORENO
Segundo vicepresidente